

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
AUTO No. 2915**

Santiago de Cali, Tres (03) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: LUZ MARINA GIRALDO CALLE
DEMANDADO: MARIA IRMA GONZALEZ
RADICADO: 760014003-002-2019-00413-00
ASUNTO: OPOSICIÓN A LA ENTREGA

Es allegado por parte de la Inspección Urbana de Policía Categoría Especial, Despacho Comisorio No. 14, para que se resuelva de fondo la oposición a la entrega presentada en la diligencia, el cual se agregará al expediente.

De igual manera, se otorga cinco (05) días tanto a la demandante como al opositor para que solicite las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con el numeral 6 y 7 del Art. 309 del CGP.

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el Despacho Comisorio No. 14, allegada por el Inspector Urbano de Policía Categoría Especial, donde se presentó oposición a la entrega por parte del señor JESÚS SMITH GONZALEZ BAGUI.

SEGUNDO: OTORGAR el término de cinco (05) días para pedir pruebas de conformidad con el Art. 309 del CGP

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA